



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2012, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se convoca, en ejecución de las Sentencias n.º 1796, 2188 y 2834, a los tres farmacéuticos reclamantes en el marco del procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, iniciado por Resolución de 21 de marzo de 2005, para la realización de la prueba escrita de carácter voluntario prevista en su base sexta.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con fechas 21 de julio, 16 de octubre y 10 de noviembre de 2009, dictó Sentencias n.º 1796, 2188 y 2834 respectivamente. El fallo de estas resoluciones judiciales ordena la retroacción de las actuaciones del procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León, convocado mediante Resolución de 21 de marzo de 2005 («B.O.C. y L.» n.º 87 de 9 de mayo), al momento en que se produjo la indebida exclusión del mismo de los reclamantes: don Javier Muñoz González, doña Casilda Represa Vázquez de Prada y doña Marta González Fernández.

Incluidos los interesados en la lista de admitidos al procedimiento indicado, procede de conformidad con lo establecido en la Base Sexta, apartado segundo, de la Resolución de 21 de marzo de 2005, efectuar la pertinente convocatoria para la realización de la prueba escrita de carácter voluntario, que tendrá lugar el día 19 de mayo, a las 10:30 horas, en la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, sita en el Paseo Zorrilla, 1, de Valladolid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden SAN/1993/2004, de 3 de diciembre, por la que se establecen los criterios de selección aplicables en los procedimientos de autorización de nuevas oficinas de farmacia, la prueba consistirá en contestar, en el tiempo máximo de tres horas, un cuestionario de 100 preguntas con cuatro contestaciones alternativas, de las cuales una será correcta. Cada respuesta válida se valorará con 0,08 puntos, cada respuesta errónea restará 0,02 puntos. No se valorarán las preguntas no contestadas. El temario sobre el que versará la prueba es el establecido en el apartado tercero de la Base Sexta de la Resolución de 21 de marzo de 2005 anteriormente citada.

Los asistentes a dicha prueba deberán acreditar su identificación, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de conducir. Para la realización de la prueba no podrá usarse ningún tipo de documentación.

La presente resolución, que se dicta en ejecución de las sentencias indicadas, se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», significando a los interesados que



de no hallar conforme la misma, podrán promover incidente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 19 de abril de 2012.

*El Director General
de Salud Pública,*
Fdo.: AGUSTÍN ÁLVAREZ NOGAL